



ESCENARIOS DE PREVENCIÓN Y DE INCLUSIÓN EDUCATIVA EN COLOMBIA: INCLUSIÓN DIGITAL E INCLUSIÓN DE MIGRANTESScenarios of prevention and educational inclusion in Colombia:
digital inclusion and inclusion of migrants**Flor María Ávila Hernández**Universidad Católica de Colombia.
Bogotá, Colombia

fmavila@ucatolica.edu.co

 <https://orcid.org/0000-0002-0509-7249>**Alejandro Castaño Bedoya**Universidad militar Nueva Granada.
Bogotá, Colombia

acastano@ucatolica.edu.co

 <https://orcid.org/0000-0001-7327-9098>**Johann Pirela Morillo**Universidad La Salle. Bogotá,
Colombia

jepirela@unisalle.edu.co

 <https://orcid.org/0000-0002-1492-6053>

Este trabajo está depositado en Zenodo:

DOI: <https://doi.org/10.5281/zenodo.11118290>**RESUMEN**

El objetivo de este artículo es analizar los escenarios de la prevención y de la inclusión educativa y digital, enfatizando en la perspectiva de la inclusión como justicia social y como respuesta del Estado por generar procesos que tiendan hacia la participación y empoderamiento de los migrantes. Se abordan las categorías de prevención, inclusión digital y alfabetización digital como una estrategia que ayuda la apropiación de contenidos y de esta forma asegurar la socio-inclusión y techno-inclusión. Se utilizaron como técnicas de investigación el análisis documental y hermenéutico de fuentes y perspectivas. Como resultados se expresa que frente a la migración de venezolanos es importante considerar estrategias de prevención y de inclusión educativa y digital, transitando hacia opciones de formación para incorporar a los migrantes en las dinámicas de participación social. Las conclusiones apuntan a destacar que la educación debe generar alternativas para avanzar hacia el fortalecimiento de derechos humanos fundamentales, uno de los cuales es precisamente la prevención del delito, participación y visibilización de los sujetos migrantes.

Palabras claves: Prevención, justicia, alfabetización, derechos humanos, participación.

ABSTRACT

The objective of this article is to analyze the scenarios of prevention and educational and digital inclusion, emphasizing the perspective of inclusion as social justice and as a response of the State to generate processes that tend towards the participation and empowerment of migrants. The categories of prevention, digital inclusion and digital literacy are addressed as a strategy that helps the appropriation of content and thus ensure socio-inclusion and techno-inclusion. Documentary and hermeneutical analysis of sources and perspectives were used as research techniques. The results show that when faced with the migration of Venezuelans, it is important to consider strategies for prevention and educational and digital inclusion, moving towards training options to incorporate migrants into the dynamics of social participation. The conclusions aim to highlight that education must generate alternatives to advance towards the strengthening of fundamental human rights, one of which is precisely the prevention of crime, participation and visibility of migrant subjects.

Keywords: Prevention, justice, literacy, human rights, participation.

INTRODUCCIÓN

En años recientes, Colombia ha atravesado escenarios sin precedentes en su historia. Por un lado, la crisis global de la pandemia del covid-19 que obligó a la ciudadanía a resguardarse en sus hogares y al uso de las tecnologías digitales en el trabajo y la educación para cumplir con las medidas de seguridad necesarias. Por otro lado, la llegada masiva de inmigrantes venezolanos a Colombia ha traído grandes desafíos para un país que históricamente había sido emisor de migrantes y no receptor.

Estos escenarios, aunque puedan parecer paralelos e independientes, en la práctica están superpuestos. Los docentes, que durante los últimos años habían visto un incremento progresivo del número de estudiantes provenientes de Venezuela, y por lo tanto están en la vanguardia del proceso de inclusión, ahora se han visto obligados a migrar a los medios digitales y están enfrentando la realidad de la brecha digital, problemática que no solo dificulta la adaptación de los niños extranjeros (muchos en situación de pobreza y sin acceso a los medios digitales), sino que al mismo tiempo afecta a un elevado número de niños Colombianos.

En esta investigación analizaremos ambas temáticas, haciendo énfasis en el concepto de inclusión como principio fundamental en materia educativa, como objetivo para la respuesta estatal ante ambas problemáticas y como proceso clave en la construcción de una mejor sociedad.

Se asume como premisa que la búsqueda de una mejor sociedad implica la protección del bien común, que presupone la necesidad de la inclusión por parte del derecho, principalmente desde su justificación humanista en cuanto que “la naturaleza racional se da en el hombre como capacidad de inferir unas verdades de otras. El término racional se toma en

el sentido de capacidad de discurrir... También la libertad propia del hombre tiene una cierta discursividad en su raíz. Para captar ciertos bienes justamente en tanto que bienes, necesitamos hacer algunos razonamientos” (Castaño-Bedoya, A. 2013 p.71).

Inclusión educativa de los migrantes como herramienta para la prevención del delito

La inmigración es un fenómeno universal y atemporal, con mucha influencia y objeto de debate permanente el escenario político global. Su importancia se ve reforzada por involucrar temas de mucha importancia como los derechos humanos, las relaciones internacionales, el comercio fronterizo, la seguridad nacional, entre otros.

Desde la perspectiva del Estado receptor, la inmigración supone el desafío de integrar económica, social, cultural y políticamente a los migrantes. La integración beneficia a los migrantes pero también al Estado, quien puede sacar provecho de los efectos positivos de la inmigración minimizando los posibles efectos negativos

Para el Estado receptor la inmigración puede proporcionar una serie de beneficios económicos muy atractivos. Un informe del FMI de 2016 descubrió que la inmigración conduce al aumento del producto interno bruto per cápita del país receptor, donde un aumento de un 1% del porcentaje de adultos migrantes en el total poblacional se traduce en un aumento del 2% del PIB per cápita. Este aumento del PIB se debe principalmente al aumento en la productividad, al aumento de la demanda laboral. Este beneficio puede observarse tanto si se trata de trabajadores poco calificados o altamente calificados (Jaumotte, et al., 2016).

De acuerdo con la Organización Internacional para la Migración, en 2018 los migrantes representan el 3% de la población global pero gene-

raban el 9% del PIB (OIM, 2018). La inmigración también permite contrarrestar el proceso de envejecimiento poblacional (fenómeno prominente en los países más occidentales más desarrollados), debido a que la mayoría de los migrantes son trabajadores jóvenes. Además de aumentar la fuerza laboral, la migración adecuadamente gestionada puede complementar la fuerza laboral existente, de acuerdo a las necesidades del Estado receptor (ya sea que este requiera trabajadores calificados o no). Igualmente los inmigrantes aportan a la economía local como contribuyentes al pagar sus impuestos y como consumidores, pues como toda persona requieren de bienes y servicios básicos. Por último y pese a su productividad y generación de ingresos, los inmigrantes suelen consumir menos recursos que las poblaciones locales y obtienen menos ingresos (Albo y Ordaz Díaz, 2011).

No obstante, estos beneficios sólo pueden materializarse si la inmigración está gestionada correctamente, favoreciendo la integración de los inmigrantes. Para la OIM *“si la migración está mal administrada puede tener un impacto negativo en el desarrollo, poner en peligro a los migrantes, someter a tensiones a las comunidades y minimizar los beneficios en materia de desarrollo”* (OIM, 2018, p. 11).

La no inclusión de los migrantes en la sociedad y en la economía por su parte trae como resultado la exclusión social y la marginación de estas poblaciones. Al verse al margen de la sociedad, los migrantes son más vulnerables ante la trata de personas, la explotación laboral y sexual, a ser víctimas de la criminalidad o ellos mismos incursar en ese mundo ante la falta de oportunidades.

No obstante antes de entrar en el tema de la relación entre el crimen y la migración, es importante hacer algunas aclaraciones pertinentes. Existen muchos estereotipos y prejuicios asociados al fenómeno de la migración y su vinculación con la criminalidad. Es-

tas creencias se sustentan en hechos como la alta tasa de encarcelamiento de los migrantes (aunque bien podría tratarse de una consecuencia de este prejuicio, así como del uso de la instrumentalización de la justicia como mecanismo de opresión contra grupos vulnerables), y en general en una “cultura del rechazo”, que pretende ignorar la humanidad de los migrantes y sus derechos fundamentales, demonizándolos y empleando el miedo para influir en las comunidades locales (Ortega, 2020).

Rodríguez (2020) señala que alrededor de los migrantes se han tejido una serie de mitos producto de la xenofobia, el racismo, la inseguridad económica de los locales o los intereses de ciertos sectores que se oponen a la migración por cualquier motivo. Esto lleva a la construcción de narrativas que se difunden a través de los medios de comunicación y se repiten en discursos políticos, que buscan generar odio y que han llevado en los últimos años a un aumento progresivo de los crímenes de odio.

Sobre el mito del inmigrante criminal este autor señala:

“Nuevamente, el papel de los medios de comunicación y de los partidos políticos ha sido trascendental para la generación de este mito. La continua necesidad de conseguir mayores audiencias y de obtener más votos ha impulsado el tratamiento de la inmigración desde una perspectiva claramente irresponsable que sitúa al inmigrante en el centro de los males que acucian a la sociedad y muy especialmente como actor principal de la delincuencia sufrida por las sociedades de llegada.

No obstante, esta perversa asociación entre inmigración y delincuencia no solo ha sido generada por los medios de comunicación o los partidos políticos, sino también por algunas instancias del control social formal. Así, debe destacarse el propio discurso de los sucesivos gobiernos que continuamente hacen referencia a la necesidad del control de las fronteras y de la inmigración, pero también de la propia normativa destinada a regular la inmigración que se centra

fundamentalmente en el control, desechando otros objetivos o aspectos vitales como pueden ser la integración o la cooperación con los países emisores...

El aparato estatal no solo viene utilizando la normativa administrativa para el control de la inmigración sino que también ha inmiscuido al propio derecho penal, que mediante la necesidad de salvaguardar los intereses de la política migratoria estatal viene propiamente a criminalizar la inmigración o, más concretamente, la inmigración pobre o sin recursos.” (Rodríguez, 2021)

Un estudio realizado en 2009 en España encontró que los jóvenes españoles participaban en mayor medida en actos criminales que los jóvenes inmigrantes en la mayoría de los ítems donde podía observarse una diferencia significativa (que incluye robos y hurtos, vandalismo, desobediencia civil, consumo de sustancias ilegales, entre otros). Los extranjeros también presentaban menores índices de consumo de alcohol y de tabaco. En el único campo donde se observó una mayor incidencia de participación de inmigrantes frente a nacionales fue en las conductas agresivas interpersonales, aunque la diferencia fue menor. Esto podría deberse a factores como las tensiones propias del proceso migratorio, dificultad de adaptarse al entorno, el tener que hacer frente al acoso o intimidación por la condición de migrante, entre otros (Gómez Fraguera et al., 2009).

Hecha esa aclaratoria, puede afirmarse que la falta de inclusión de los migrantes los lleva a estar en una situación difícil, donde la desesperación, la falta de oportunidades y la necesidad pueden llevar a muchos de ellos a acudir a la vida delictiva. Este hecho solo refuerza los estereotipos preexistentes y aumenta el rechazo hacia los migrantes, la intolerancia y la xenofobia. Es fundamental que el Estado intervenga de forma adecuada para la integración de los migrantes, adoptando las políticas necesarias para su inserción social.

La educación es una de las principales herramientas con las que el Estado cuenta para facilitar la inclusión de los migrantes en la sociedad y prevenir que caigan en la criminalidad. Estudios recientes encontraron que la educación es uno de los factores más determinantes en los índices delictivos. Un estudio de 2017 en México señaló que una mayor deserción escolar se vincula de forma directa con un mayor índice delictivo. En Uruguay, una investigación de 2015 determinó que el perfil más común de los criminales lo comprenden hombres jóvenes con bajo nivel educativo, que encontraron dificultades para acceder a los sistemas educativos y al mercado laboral. Incluso un estudio similar en la Unión Europea en 2016 encontró un fuerte nexo entre la deserción durante el bachillerato y la delincuencia (Millan-Valenzuela y Perez-Archundia, 2019).

Igualmente se encontró que las políticas públicas que favorecen la educación, ya sea mediante el aumento de recursos para el sector educativo, aumento del personal humano, la mejora de la capacitación del dicho personal, así como aquellas que incentiven la culminación de la escolaridad y faciliten en acceso a estudios superiores, pueden tener un efecto negativo en la delincuencia.

Una investigación efectuada en Colombia en 2020 para encontrar la influencia de la Política de Articulación de la educación media con la educación superior sobre la delincuencia en la ciudad de Bogotá determinó que:

“Para la tasa de delitos de todos los delitos (hurto a personas y lesiones personales), la Política de Articulación, redujo en promedio los delitos en 109 en por cada cien mil habitantes (Columna 2) lo que equivale a una reducción de 13% con un nivel de significancia estadística del 10%. Desagregando la información por delitos, el efecto de la política es estadísticamente significativo sobre la tasa de hurto a personas pero no significativo en lesiones personales; sobre la tasa de hurto a personas, la estimación

indica que el efecto de la Política de Articulación generó una disminución en el hurto a personas en promedio en 74 delitos por cada cien mil habitantes (Columna 4) lo que significa una disminución del 12% , por su parte, las lesiones personales se reducen en promedio en 34 por cada 100 mil habitantes (Columna 6) en presencia de la política, esto es, una disminución del 16%". (Cruz Rodríguez, 2020)

La educación también facilita los lazos sociales, la tolerancia y la integración cultural, además de ser un espacio para el encuentro, el compartir de experiencias y vivencias, el ejercicio de la ciudadanía y permite el desarrollo de un sentimiento de pertenencia y arraigo al lugar donde se recibe. Existe por tanto un aspecto territorial en la educación, ya que el centro educativo es un espacio físico y estrechamente conectado a las comunidades que lo rodean y de donde proviene el estudiantado. Para las familias, en especial las familias migrantes recién llegadas, la escolarización de sus hijos indica un deseo de estabilidad en la zona, y mediante este proceso inician la construcción de vínculos con la comunidad (Jo-Silva y Zein, 2020)

Por último, la educación es importante en sí misma, por su contribución al desarrollo humano, a la convivencia social y al aumento de la tolerancia y la coexistencia pacífica, pero también debe ser adecuada para brindar a los migrantes la oportunidad de ingresar al mercado laboral. En ese sentido debe cumplir con los estándares establecidos de calidad e idoneidad, estar al día con los avances científicos y tecnológicos y ayudar a los estudiantes a desarrollar competencias para que puedan ingresar al mercado laboral.

"Por último, otro factor importante es la educación de los jóvenes, que se oriente al desarrollo de capacidades para su integración en el mercado laboral, y que esto pueda serles útil tanto en el país de destino como en su país de origen. Este proceso se ve facilitado por la capacitación en las nuevas tecnologías digitales, que permiten a los jóvenes aumentar su

competitividad y estar globalmente conectados. Al mismo tiempo, el desarrollo de nuevas habilidades y la facilitación para conseguir empleos permitirá alejarlos de la economía informal, donde sufren el riesgo de ser explotados o carecen de oportunidades para desarrollarse" (Martin Fiorino y Ávila Hernández, F., 2022)

De esta forma, la educación cumplirá un rol preventivo, no sólo del delito, sino de la explotación, además de ser el catalizador de la inclusión migratoria, para mejorar la vida de los migrantes e impulsar los efectos positivos de la inmigración para la sociedad. En consecuencia, es obligación del Estado garantizar la inclusión educativa de los migrantes como objetivo fundamental de la política migratoria.

Inclusión digital. Conceptos generales

Antes de entrar a analizar el tema de la inclusión educativa en el marco de las nuevas experiencias digitales, repasaremos algunos conceptos clave, como la educación digital o virtual y más importante aún, el concepto de inclusión digital. A tal fin repasaremos las diferentes definiciones de este concepto, propuestas a nivel nacional e internacional.

No obstante cuando abordamos la educación como un derecho, es necesario "cuestionar las implicaciones de la educación, no solo como lo enseñó Platón, entendida como darle la posibilidad al alma y al cuerpo de expresar toda la belleza de la que son capaces, sino incardinarla como una pretensión exigible y que presupone la existencia de unos deberes correlativos" (Castaño-Bedoya, A, 2016 p.243)

El Ministerio de Educación de Colombia define la educación virtual como aquellos programas de formación que tienen como escenario de enseñanza el ciberespacio. Esto programas permiten superar la necesidad de conjugar la corporalidad y el espacio-tiempo para el proceso de aprendizaje, apoyándose en las TIC

para desarrollar nuevas formas de enseñar y aprender (Ministerio de Educación de Colombia, 2017)

En cuanto a la inclusión digital, Mori (2011) señala que la definición incluye 3 elementos esenciales: en primer lugar, el acceso, que se refiere a la distribución y accesibilidad de bienes y servicios que permitan el acceso a la infraestructura digital.

Este importante aspecto, no debe dejar al margen las reflexiones sobre la razón de ser de estos bienes humanos básicos que se relacionan en desarrollos como la tecnología en el mundo digital: "estos bienes se justifican en el plano de la observación de ciertas constantes antropológicas que caracterizan la realización de la persona humana y de una sociedad armoniosa. La reflexión sobre los aportes de las ciencias humanas puede mostrar algunas de las condiciones necesarias para que cada ser humano desarrolle mejor sus propias capacidades en su vida personal y en su vida comunitaria" (Castaño-Bedoya, A. 2018 p.19)

En segundo lugar, se encuentra la "alfabetización digital", es decir los conocimientos que la población general posee acerca del manejo de los medios digitales, en especial aquellos esenciales como el manejo de distintos archivos, el acceso a internet o el uso del correo electrónico. También incluye el acceso a esta información, en especial en el área educativa. El tercer elemento es la "apropiación de la tecnología" por parte de la población, asociado al empoderamiento de la población gracias a las nuevas tecnologías (Mori, 2011).

Agustín Lacruz y Clavero Galofré (2009) la definen como una forma de inserción social cuyo concepto es el contrapuesto al de brecha digital y está conformada por una serie de políticas públicas relacionadas al acceso, administración, oferta de contenidos y el desarrollo de habilidades en la población relacionadas con las

TIC. En este sentido se considera que es un concepto imprescindible para el crecimiento de la comunidad (Agustín Lacruz y Clavero Galofré, 2009).

Mientras que para Ramírez et al., (2010), el concepto de inclusión digital, es la antítesis a la exclusión generada por el acceso desigual y fragmentado a las TIC, que a su vez, impide la participación y el ejercicio ciudadano. Expresan, de igual manera, que la inclusión digital implica la conjugación del "poder popular" con las tecnologías de la información y es un proceso que permite a las personas integrarse en la sociedad. (Ramírez et. al., 2010)

Según Lidieth Garro existen una serie de elementos clave para la inclusión digital. En primer lugar se encuentra la construcción de las conectividades e infraestructuras tecnológicas básicas. Se refiere a la disponibilidad física y accesibilidad económica y cultural a las TIC, es decir, existencia de computadores y líneas telefónicas, así como de servicios de telefonía e internet a bajo costo, pero también a la capacidad de los ciudadanos de poder utilizar dichos recursos, saber leer y escribir y una habilidad mínima para el uso de los equipos.

En segundo lugar el uso, apropiación y extensión de estas tecnologías. La apropiación pretende generar y fortalecer capacidades que permitan a los usuarios ser también productores de contenidos para la red. La extensión implica la incorporación a grupos marginados o vulnerables en el uso (como mujeres y algunos grupos étnicos), a través de la creación de políticas públicas que faciliten el acceso equitativo. Lo anterior requiere que, además de superar lo relacionado con el acceso, se logre la adecuación de contenidos y la participación de las comunidades en la producción de estos, en un marco respetuoso de la diversidad étnica, cultural y social, mediada por una labor educativa, sistémica y significativa.

Finalmente, el tercer elemento es la generación de cambios. Hace referencia a la apropiación social, que conlleva a nuevas formas de participación mediante el uso de las TIC, en actividades como el análisis de planes de desarrollo, veeduría ciudadana, organizaciones sociales y demás manifestaciones democráticas. Este elemento incluye el surgimiento de nuevos usos para las tecnologías digitales, usos que se originan dentro de las mismas comunidades una vez han incorporado plenamente las tecnologías de la información en su vida diaria (Wacken, 2013).

La naturaleza de los conflictos en ramas como el bio derecho y el neuro derecho “significa que los juristas también tendrán que enfrentar las dificultades tecnológicas con las que se enfrenta la investigación científica. A este respecto, destaca Llinás que es precisamente en la investigación donde aparecen poderosas fuerzas centrífugas que la alejan y la llevan hacia distantes regiones Rivas en datos. Pero-advierte-si deseamos llegar a la explicación de estas fuerzas exploratorias, deben contrabalancearse con fuerzas que reencaminen los resultados hacia un marco común, conceptual e integrador. Un enfoque que puede resultar útil, es hacer amplias búsquedas que permitan discutir críticamente ideas cruciales, así no hayan sido confirmadas aún. (Castaño-Bedoya, A. 2019 p. 347)

Inclusión digital en Colombia

En el caso de Colombia, la inclusión digital es un tema al que se le ha dado importancia; no obstante, los resultados han sido desiguales. A principios de la década pasada el gobierno nacional creó el “Plan Vive Digital” con el objetivo de impulsar el alcance y uso de las TIC en todo el territorio nacional, realizando inversiones en la infraestructura tecnológica del país para acercar a la población al mundo digital y mejorar el posicionamiento del país en la región en lo referente al acceso a la tecnología.

Si bien se consiguió mejorar el desempeño del país en muchos indicadores relacionados al uso de las TIC, dicho crecimiento fue relativamente pobre al compararlo con otros países de la región. Al mismo tiempo, careció de una planificación profunda y de metas específicas, limitándose en la mayoría de los casos a la inversión en infraestructura, lo que ha limitado el acceso a estas tecnologías y en especial a la preparación de personal calificado, donde ciertos sectores se han visto más beneficiados que otros. Por último, para 2015, el acceso a internet de alta velocidad solo había alcanzado al 35% de los hogares colombianos, un avance significativo en relación al 2010, pero que es insuficiente para el objetivo de la inclusión digital y que en todo caso ilustra la brecha digital que existe en la nación (García Alonso et. al., 2020).

En este sentido Herrera Zapata y González Rozo (2021) señalan que:

Asimismo, como es lógico, el poder adquisitivo de los individuos condiciona la posibilidad que tienen de acceder a las tic y, además, la calidad de la conectividad o de los equipos que utilizan quienes logran acceder a ellos suele ser menor en caso de tener ingresos bajos. Al respecto, indica Constain (2019a), exministra del Mintic, que, pese a que ha habido una mejora en la prestación de los servicios tic en los últimos diez años, en Colombia la penetración de estos en estrato 1 es del 21,7%, mientras que en el estrato 6 es del 98%. En ese mismo sentido, el Departamento Nacional de Planeación (2017) indicó que para ese año había servicio de Internet solo en menos del 20% de hogares estrato 1, en alrededor de 46% para los pertenecientes a estratos 2 y 3, y de más del 70% en los estratos más altos. (Herrera Zapata y González Rozo, 2021)

En el ámbito educativo, estudios de principios de la década ubicaban al país en la “fase de integración” con la incorporación de las tecnologías a los currículos educativos, pero sin alcanzar una verdadera transformación pedagógica. Esto ha llevado a cuestionamientos de quienes ven un

desfase entre el objetivo de la masificación tecnológica y los limitados cambios que se han producido en los currículos y las prácticas escolares. Incluso, se ha señalado una tendencia (común en América Latina) de que los programas para la inclusión tecnológica responden principalmente a la oferta y no atienden las demandas reales de la población, lo que lleva a la ejecución de programas costosos, pero con escaso alcance, lo que fomenta aún más la brecha tecnológica y digital, sin ser un medio para el empoderamiento y la transformación social. (Rueda-Ortiz y Franco-Avellaneda, 2018)

Al mismo tiempo, un informe de la CEPAL de 2021 determinó que solo un tercio de los colombianos posee habilidades digitales básicas como enviar un correo electrónico, copiar y pegar texto en un documento o mover un archivo. El informe también encontró una marcada disparidad en el acceso a internet entre zonas urbanas y rurales (72% y 35% respectivamente) (CEPAL, 2021)

Inclusión educativa y migración

La educación es un derecho humano fundamental, es el medio para la formación del ser humano y facilita su integración a la sociedad. No obstante, diversos grupos y comunidades encuentran barreras para acceder este derecho. Así, las personas con discapacidades visuales, auditivas, motoras, entre otras, tienen dificultades al no existir en muchos casos una atención especial o los recursos físicos y humanos para brindar atención a sus necesidades. Igualmente, las poblaciones rurales pueden carecer de centros educativos en sus proximidades. Llamamos inclusión educativa a las políticas públicas destinadas a superar estas barreras y garantizar el acceso universal a la educación.

Y es precisamente ese acceso universal a la educación, el que permite adentrarse en la reflexión acerca de cómo el derecho “o podrá obje-

tivarse en políticas públicas definidas por el estado como personalidad jurídica, o relacionarlas con eventos de decisiones de cierta relevancia, ya sea porque muestran su núcleo de actuación, o porque siendo decisiones relativamente encubiertas o marginales hayan producido un grado de afectación particular de un grupo humano”. (Castaño-Bedoya, A. 2005 p. 25).

En el caso de los inmigrantes, la educación es una de las principales herramientas para facilitar su integración a las sociedades que los reciben. No obstante, las poblaciones migrantes suelen encontrar dificultades a la hora de acceder a los sistemas educativos. Al pasar por alto la educación de los migrantes se desaprovecha un gran potencial humano.

Factores como trámites rigurosos, exceso de burocracia y exigencia de documentación difícil de obtener hacen que muchas personas queden excluidas, mientras que si se invierte en la educación de migrantes y refugiados sumamente talentosos y motivados, se puede impulsar el desarrollo y el crecimiento económico tanto en el país de destino como en el de origen.

La Educación es un derecho aplicable a todas las personas, incluidas aquellas en condición de migración. La universalidad de los Derechos Humanos se sustenta en la aplicación de los principios de igualdad y no discriminación y genera una obligación que tienen todos los Estados por llevar a cabo políticas educativas que faciliten la inclusión de todas las personas dentro del sistema educativo. Cabe recordar también un concepto clave como es la ciudadanía universal, desde donde se impulsa como uno de los objetivos de la formación el educar a las personas para el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones indistintamente de su origen o del lugar donde residan (Aguilar et. al. 2018).

Las migraciones son fenómenos que se han repetido a lo largo de la

historia y que deben abordarse desde una perspectiva multidisciplinar, que incluya perspectivas políticas, sociales, económicas, culturales, laborales, educativas, sanitarias, entre otras, y que tenga en cuenta los derechos de los migrantes, los derechos humanos y la ciudadanía universal. En consecuencia, el derecho universal a la educación y su ejercicio en la práctica desde el plano de la integración intercultural debe estar reconocido legalmente y verse reflejado en la experiencia pedagógica (Esteban Frades, 2016)

La migración también supone retos a los sistemas educativos. La llegada de estudiantes migrantes puede generar tensiones y su posible incremento puede ser visto como una amenaza, tanto por razones logísticas como por temores fundados en sentimientos xenofóbicos y nacionalistas. Lamentablemente, muchos docentes suelen tener la convicción errada de que en los centros de educación, particularmente en los primeros niveles, no hay racismo o xenofobia, pese a que ya en las primeras etapas los alumnos desarrollan mecanismos de diferenciación que pueden llevar a la división en grupos y a la aparición de actitudes discriminatorias. La renuencia de los docentes a reconocer que estos problemas se presentan en las aulas los lleva a la inacción y muchos prefieren no discutir los mismos hasta que se producen incidentes de mayor envergadura (Ortiz Cobo, 2008).

En respuesta, los Estados suelen asumir prácticas asimilacionistas que buscan afianzar una única identidad cultural nacional uniforme con un rechazo a la diversidad y un desconocimiento de la identidad cultural de los migrantes. La migración amenaza la noción de la homogeneidad étnica, histórica y cultural un pilar de los discursos nacionalistas, por lo que se busca la asimilación que elimina la percepción de la diversidad. E incluso, en algunos casos, se crea una distinción entre una migración deseable,

que se busca asimilar, y una migración indeseable que se busca marginar. El ejemplo más claro en nuestro continente ha sido la recepción positiva que durante décadas se le dio a la migración europea, mientras se ha mirado con malos ojos a los migrantes de otros países latinoamericanos (Novaro, 2016).

En el caso particular de los migrantes venezolanos a Colombia, se ha detectado una percepción negativa de estos, situación que lleva al rechazo de los procesos que buscan su inclusión:

Se puede observar que, en el imaginario colectivo colombiano, se vive una percepción negativa del inmigrante venezolano. En este sentido, se le avista como amenaza para la seguridad ciudadana (40%), según la Encuesta de Percepción del Observatorio del Proyecto Migración Venezuela. Lamentablemente, después del Covid 19, los migrantes siguen constituyendo una amenaza para la seguridad ciudadana, según lo perciben el 53% de los encuestados. (Ávila Hernández et. al., 2020)

Los Estados han apostado principalmente por políticas de tipo asimilacionista, y las escuelas se han convertido en el principal escenario donde estas tienen lugar. La educación se estructura con el objeto de configurar esa identidad cultural única, ya que frente a estas políticas existen 2 alternativas. En primer lugar, las políticas integracionistas, que si bien reconocen la existencia de otras culturas, no abogan por la interrelación de estas. Por otro lado se encuentran las políticas interculturales, que si proponen el establecimiento de relaciones activas entre los miembros de distintas culturas (Poblete, 2018).

Muñoz (2011) señala a las políticas integracionistas buscan la amalgamación de distintos aspectos o elementos de las diferentes culturas de los grupos minoritarios en el marco de la cultura local. No obstante, esto puede verse como una posición ambigua entre los ideales progresistas del multiculturalismo y una postura que

mantiene la noción de la supremacía de la cultura receptora. A la larga, el objetivo es el mismo de conseguir la asimilación de los individuos externos a la cultura dominante.

La educación intercultural en cambio busca un diálogo continuo entre las culturas, generando la aceptación y la inclusión a partir del reconocimiento y la celebración de las diferencias, sin pretender la asimilación de los individuos externos, pero tampoco condenándolos a la marginalidad.

Para Aguilar la educación intercultural representa la respuesta idónea al fenómeno de la migración, para aumentar las capacidades de los migrantes y facilitar su adaptación, así como para reducir el impacto de la exclusión de la que estos son víctimas como resultado del rechazo y la xenofobia, por lo que el enfoque educativo intercultural debe ser favorecido y desarrollado mediante las políticas públicas estatales.

Por otro lado, el respeto a la dignidad humana y a la universalidad de los derechos humanos son pilares fundamentales que deben guiar el proceso de educación intercultural. Estos conceptos esenciales han generado durante el último siglo un cambio de paradigma jurídico y han revolucionado nuestra forma de entender los mecanismos tradicionales de interacción a nivel interpersonal como a nivel individuo-Estado.

Esta nueva concepción redefinió las relaciones entre el Estado y los individuos, sean nacionales o extranjeros, y ha de ser la base para replantear los nuevos temas de la ciudadanía, de los migrantes y del diálogo intercultural, que ha de abordarse desde la denominada ética de la hospitalidad y fundarse en los principios de la interculturalidad, la universalidad de los derechos humanos y de la ciudadanía sustantiva, inclusiva y cosmopolita. (Ávila Hernández y Agudelo Giraldo, 2019)

En Colombia, la noción de interculturalidad en la educación se introduce por primera vez con la Ley General de

Educación del año 1994 que establece que el sistema educacional deberá tener en cuenta criterios de integridad, interculturalidad, diversidad lingüística y participación comunitaria. Pero la misma estaba restringida a los pueblos indígenas y no se extendía a los inmigrantes.

No sería hasta 2015 y por medio de una circular del Ministerio Nacional de Educación donde se hace por primera vez mención al acceso de los migrantes al sistema educativo colombiano, en vista de la llegada masiva de migrantes Venezolanos al país.

A partir de entonces el Ministerio Nacional de Educación ha emitido un conjunto de normas sobre el acceso de los niños migrantes a la educación, instruyendo a las escuelas acerca de su proceso de matrícula y el reconocimiento de estudios.

Estas normas representan una respuesta institucional por parte del Estado a la situación de los migrantes forzados provenientes de Venezuela. También se han generado modelos educativos flexibles para evitar la insuficiencia de cupos, y se han creado tablas de equivalencia para el reconocimiento de los grados cursados en Venezuela por parte de los centros educativos colombianos.

Integración de los migrantes venezolanos a la educación superior en Colombia

Actualmente existe poca información disponible acerca de la población migrante venezolana que asiste a universidades colombianas. Los esfuerzos de las autoridades colombianas se han dirigido principalmente hacia la integración de niños, niñas y adolescentes en la educación preescolar, básica y media, como se mencionó previamente.

No ha existido un esfuerzo similar por parte del Estado en facilitar el acceso de los migrantes a la educación superior. Incluso, en un documento

emitido en 2017, el Ministerio de Educación alude a la autonomía universitaria como una limitante a la actuación estatal

“la Ley 30 de 1992 en su artículo 28 estipula que «[l]a autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes, y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de función institucional...

...Es decir, se ha entendido que es una garantía a partir del reconocimiento de la libertad de las universidades para autogobernarse y autodeterminarse, como también la posibilidad de aplicar y utilizar sus recursos para el cumplimiento de sus fines y de su misión institucional...

...Por lo anterior, el Ministerio de Educación no tiene competencia para definir o establecer directamente medidas relacionadas con el acceso a la educación superior de migrantes de la República Bolivariana de Venezuela en las distintas Instituciones de Educación Superior (IES) del país, ya que los mecanismos de acceso y permanencia en estas instituciones son definidos por las mismas, en ejercicio de su autonomía universitaria.

En consecuencia, la Subdirección de Apoyo a la Gestión de las Instituciones de Educación Superior de éste Ministerio sugiere que, dependiendo de la Institución de Educación Superior y el programa académico, se consulte ante las respectivas Instituciones de Educación Superior la existencia de políticas o mecanismos diferenciales dirigidos a migrantes de la República Bolivariana de Venezuela.” (Ministerio de Educación, 2017)

No existe discusión acerca de la importancia del principio de autonomía universitaria, no obstante, este no puede ser una excusa para que el Estado no intente facilitar el acceso

a la educación superior de los inmigrantes, toda vez que no se trata de una autonomía ilimitada, que pueden existir mecanismos para facilitar dicho objetivo sin afectar la autonomía universitaria y que la inclusión de los migrantes en la educación superior es fundamental para su incorporación en el mercado laboral.

Hasta la fecha, la actuación del Estado en materia de educación superior y migración se ha enfocado en reconocer los títulos extranjeros, lo que es importante, pero no soluciona la cuestión de la educación superior de los miles de jóvenes migrantes que actualmente cursan estudios en escuelas colombianas

Entre las políticas que pueden implementarse para facilitar el ingreso de los migrantes venezolanos podemos incluir:

- Facilitar la regulación del estatus migratorio de los jóvenes, en especial aquellos cursando estudios en Colombia.
- Facilitar la emisión de documentos de identidad para jóvenes estudiantes. Muchos jóvenes cursando estudios en Colombia no disponen de documentos de identidad (pasaporte vigente o cedula de extranjería). El PEP no es un documento de identidad, pero podría ser reconocido como tal, a fin de facilitar este paso.
- Realizar campañas mediáticas a fin de informar a los jóvenes migrantes de oportunidades de estudios superiores en Colombia. Muchos jóvenes migrantes cursando estudios en Colombia desconocen la oferta académica universitaria, o pueden asumir que su estatus de migrante los excluye de poder realizar estudios superiores
- Incluir a los jóvenes venezolanos en programas de becas como aquellas que reconocen los logros académicos y deportivos.

CONCLUSIONES

La inclusión educativa se erige como un proceso que parte del reconocimiento de los derechos humanos y se traduce en el desarrollo de estrategias concretas para que los sujetos migrantes encuentren mecanismos que les aseguren la adquisición de competencias para la apropiación de la información, las tecnologías y la comunicación. En el caso colombiano y frente a los migrantes venezolanos hace falta un mayor esfuerzo por parte del Estado no solo para generar mecanismos de visibilidad normativa y administrativa, sino que es necesario fortalecer estrategias basadas en la educación, la información y la comunicación, orientadas a empoderar a los migrantes desde sus posibilidades de participación social concreta.

Asumir que la información, las tecnologías y la comunicación son elementos estratégicos para potenciar la participación de los migrantes en la construcción de la sociedad implica desplegar acciones que conecten el desarrollo de competencias digitales como una vía para avanzar hacia el cierre de brechas de invisibilidad, de conocimiento y de apropiación digital, con ello será posible aumentar las posibilidades para configurar una ciudadanía multilateral generadora de diálogos, sobre cuya base se incrementen las perspectivas de inclusión social.

REFERENCIAS

Aguilar-Bautista, Yonatan; Aguilar-Barreto, Clara; Mora, Edgardo y Aguilar-Barreto, Andrea (2018) El binomio educación y migración: perspectivas y retos. En: Aguilar-Bautista, Yonatan; Aguilar-Barreto, Clara y Aguilar-Barreto, Andrea (Coord.) La migración: el desborde de un fenómeno masivo. Barranquilla: Ediciones Universidad Simón Bolívar, 2018.

Agustín Lacruz, María y Clavero Galofré, Manuel (2009) Indicadores sociales de inclusión digital brecha y

participación ciudadana. En: Derecho, gobernanza y tecnologías de la información en la sociedad del conocimiento / coord. por Fernando Galindo Ayuda, Aires José Rover, 2009, ISBN 978-84-92774-59-3, págs. 143-166

Albo, Adolfo y Ordaz Díaz, Juan (2011). *Los efectos económicos de la migración en el país de destino. Los beneficios de la migración mexicana para Estados Unidos*. BBVA research. Documento de Trabajo Número 11/17, mayo 2011.

Ávila Hernández, Flor María y Martín Fiorino, Víctor (2019) Paradigmas emergentes de la ciudadanía cosmopolita y la ética de la hospitalidad. Ávila Hernández, Flor María; Caldera Ynfante, Jesús; Woolcott Oyague, Olenka y Martín Fiorino, Víctor. Biopoder, biopolítica, Justicia Restaurativa y Criminología Crítica. Una perspectiva alternativa de análisis del sistema penitenciario colombiano. *Utopía y Praxis Latinoamericana*. 24.2 (Extra): 170-190.

Ávila Hernández, Flor María, De los Santos Olivo, Isidro, y Martín Fiorino, Víctor (2020) «Derechos emergentes de los migrantes forzados venezolanos en Colombia: Propuesta de los iura vivendi y migrandi, al ius integrandi.» *Utopía y praxis latinoamericana: revista internacional de filosofía iberoamericana y teoría social* 8 (2020): 133-146.

Castaño-Bedoya, A. (2013) Introducción a la razón práctica del derecho. Universidad Sergio Arboleda. p 71

Castaño-Bedoya, A. Noguera Pardo Camilo. (2016) Educar para el S XXI. Reflexiones Humanistas. Consideraciones previas para estructurar el concepto de educación como un derecho. Universidad Sergio Arboleda. P 243.

Castaño-Bedoya, A. (2018). *Lei natural e etica Ambiental. La ley natural y los bienes personales como base*

ética de la justicia. Editora Fi. Brasil. P.19

Castaño-Bedoya, A. (2019) *Rivista Medicina e Morale. Dilemas Interpretativos en el Bioderecho*. Università del sacro Cuore-Italia. p. 347

Castaño-Bedoya, A. (2005). *Teoría Dinámica del derecho*. Los Ecos del derecho. Ed Comilibros. P.25

CEPAL (2021) “Datos y hechos sobre la transformación digital”, Documentos de proyectos (LC/TS.2021/20), Santiago, Comisión Económica para América Latina y el Caribe

Cruz Rodríguez, A. (2020) *Efecto de la educación sobre la delincuencia: Evidencia empírica para Colombia*. Tesis doctoral. Universidad Nacional de Colombia

Esteban Frades, Santiago (2016) *Inmigración y educación: un relato abierto más allá de lo escolar*. Avances en Supervisión educativa. Revista de la asociación de inspectores de educación en España. N. 12.

García Alonso, Roberto; Caldas, Johan M., Dávila, Diego E y Thoene, Ulf. (2020) *Políticas públicas de inclusión digital en Colombia*. Una evaluación del Plan Vive Digital I (2010-2014). Revista Espacios Vol. 41 (Nº 07) Año 2020. Pág. 13

Gómez Fraguera, J., Sobral, J., Luengo, M., Romero, E., Villar, P. (2009) “El mito del inmigrante delincuente”. *Boletín Criminológico*. Nº 112, Marzo 2009.

Herrera Zapata, Luz y González Roza, Laura (2021) *La inclusión digital como herramienta para lograr la inclusión social y los objetivos de desarrollo sostenible*. En: Henao, Juan Carlos y Telez Caña, Santiago (coord.) *Disrupción tecnológica, transformación digital y sociedad*. Tomo II, Políticas y regulación en las tecnologías disruptivas. Universidad Externado de Colombia. 2021.

Jaumotte, F., Koloskova, K. y Senena, S. (2016) *Impact of migration on income levels in advanced economies*. Fondo Monetario Internacional. Spillover Notes 8.

Jo-Silva, B. y Zein, R. (2020) *La territorialidad del refugio y acogida humanitaria en Sao Paulo: Escuelas como punto de visibilidad social y geográfica*. En: Parra Gonzales, A. (coord.) *Políticas públicas en defensa de la inclusión, la diversidad y el género III. Migraciones y derechos humanos*. Ediciones Universidad de Salamanca.

Martin Fiorino, V. y Ávila Hernández, Flor, (2022) “*Gobernanza democrática para la migración, la hospitalidad y el desarrollo sostenible en América Latina: ODS 10*”. En: Gómez Muñiz, M. (Coord.) *Gobernanza internacional y neocolonialismo. Aproximaciones desde los objetivos de desarrollo sostenible (ODS ONU)*. Universidad de Guadalajara, México.

Millan-Valenzuela, H. y Perez-Archundia, E. (2019) “*Educación, pobreza y delincuencia: ¿nexos de la violencia en México?*” *Convergencia*, vol. 26, núm. 80, pp. 1-26, 2019

Ministerio de Educación (2017) *Concepto 155685 de 2017*. Disponible en: https://normograma.info/men/docs/pdf/concepto_mineducacion_0155685_2017.pdf

Ministerio de educación de Colombia (2017) *Educación virtual o educación en línea*. Disponible en: https://www.mineduacion.gov.co/1780/w3-article-196492.html?_noredirect=1

Mori, Cristina Kiomi (2011) *Políticas públicas para inclusão digital no Brasil: aspectos institucionais e efetividade em iniciativas federais de disseminação de telecentros no período 2000-2010*. 351 f. Tese (Doutorado em Serviço Social) – Instituto de Ciências Humanas, Universidade de Brasília, Brasília.

Muñoz, Antonio (2011) Enfoques y modelos de educación multicultural e intercultural. Universidad Complutense de Madrid

Novaro, Gabriela (2016) Migración boliviana, discursos civilizatorios y experiencias educativas en Argentina. NÓMADAS 45 | octubre de 2016 - Universidad Central - Colombia

OIM (2018). *La migración en la agenda 2030*. Documento en línea. Disponible en: <https://www.refworld.org/es/pdfid/5bbf92c94.pdf>.

Ortega, A. (2020) "Derechos humanos de los migrantes: pasar de una cultura del rechazo a una cultura del encuentro." En: Parra Gonzales, A. (coord.) *Políticas públicas en defensa de la inclusión, la diversidad y el género III. Migraciones y derechos humanos*. Ediciones Universidad de Salamanca.

Ortiz Cobo, Mónica (2008) Inmigración en las aulas: percepciones prejuiciosas de los docentes. Universidad de Granada. Laboratorio de Estudios Interculturales. Papers 87, 2008 253-268.

Poblete, Rolando (2018) El trabajo con la diversidad desde el currículo en escuelas con presencia de niños y niñas migrantes: estudio de casos en escuelas de Santiago de Chile. Perfiles Educativos | vol. XL, núm. 159, 2018.

Ramírez, José; Rincón, Deslisireth; Romero, María Gracia (2010) Gobierno electrónico: un signo de inclusión digital y poder popular. Revista de Ciencias Sociales (Ve), vol. XVI, núm. 4, octubre-diciembre, 2010, pp. 709-720. Universidad del Zulia. Maracaibo, Venezuela

Rodríguez, A. (2020) "La criminalización de la migración como factor de la construcción del mito inmigrante-delincente." En: Parra Gonzales, A. (coord.) *Políticas públicas en defensa de la inclusión, la diversidad y el género III. Migraciones y derechos*

humanos. Ediciones Universidad de Salamanca.

Rueda-Ortiz, Rocío y Franco-Avellaneda, Manuel (2018) Políticas educativas de TIC en Colombia: entre la inclusión digital y formas de resistencia-transformación social. Revista Pedagogía y Saberes no.48 Bogotá Jan/ June 2018

Wacken, Diego (2013) Políticas públicas de inclusión digital en Rosario (1993-2013) Universidad Del Rosario.